

~~_____~~

1

Dn. Gerónimo Perez del Barco Bedel llamara à Clavero de Dip.^{do} para mañana savado à las diez de la mañana para ver el informe de la J.^{ta} encargada de examinar la disposic.^{on} y actual aptitud de Dn. Diego Benito Garcías de Paredes, para el Empleo de ~~Bedel~~ de Cuenca con unidas; y si pareciere convenientemente à la J.^{ta} para que provea este Empleo. Para proveer la Adm.^{on} de tercias de Sr. Estevan de la Sierra. Para haver presente un memo.^o de D. Candamo, manifestando ser indispensable consentirse de esta C.^o Para ver varios memo.^{es} de Postores de tercias pudiendo esperarse à la J.^{ta} por distintas temporadas; y sobre todo resolver lo mas conveniente. Nadie falte. fecha Sierra 17 de Mayo de 1799.

Por
D. J. Forc Carragena
V. R.

AVSA



SEÑORES.

Rector.

Cancelario.

* Navarro.

* Cartagena.

* Toledano.

* Muñoz.

Carpintero.

Bajo.

Alba.

Perez.

* Oliva.

Rico.

Roldan.

Alba.

* Nieto.

Sanchez.

Natividad.

* Ocampo.

* Forcada.

Peña.

* Arango.

* Samperé.

Herrero.

* Encina.

Ramos.

* Oviedo.

Vazquez.

Ayala.

Garcia.

Alonso.

* Caballero.

* Ridoces.

* Yanguas.

Ximenez.

Sta. Marina.

Reirruard.

* Ayuso.

Texerizo.

Campo.

* Valdivia.

* Hinojosa.

* Miranda.

* Arias.

Mota.

Alvarez.

* Mintegui.

Castro.

Pando.

* Sierra.

Salazar.

* Barcena.

Almeida.

* Candamo.

Gorordogoicoa.

* Ocaña.

Cea.

* Fernandez.

Cortès.

Ramos.

Mariño.

* Herrero.

Cantero.

Peralbo.

Castañon.

Mayo.

Zatarain.

Albaraz.

Casaseca.

Delgado.

* Rafols.

Casaseca Merchan.

Casaseca Thomè.

Roldan.

Monsalve.

Bermejo.

Bara.

* Osès.

Arrieta.

Leon.

Quadrado.

Ocampo.

Perez.

Laso.

Arce.

Riestra.

Librero.

Santos.

Gutierrez

Alonso.

Sanchez.

Rodriguez.

Velez.

Mota.

* Cuesta.

* Secades.

* Recacho.

* Medina.

Otero.

* Zepa.

* Campal.

Fuentes.

* Ortiz.

* Garcia.

* Martel.

* Lecuna.

* Duro.

Sampelayo.

Pesquera.

Chaves.

Dominguez.

Solis.

Dip. 207

*Chiarro
Rodrig?*

Don Manuel

Chien y Teran

Don Marti

Don Curcio

Don Benito

Solis

Huerta

Ubarategui

Ayuso

Uyrua

AVSA



+

Clav. de Dip. de 18 de Mayo de 1799.

Leída la Cédula se leyó la Junta de 15 de Mayo de 1799,
relativa a examinar la disposic^{on} y aptitud de D. Diego Berni-
to García Pardey para el Empleo de Bebel de Escuelas Univer-
sitas. y en consecuencia se acordó que no pueda desempeñar por ahora por
falta de vista, y enterada la Univⁿ del contenido de esta
Jta. p^o se votan en la forma siguiente

Voto que se haya a prueba este Empleo

Jung. 2^a

Salamanca 1^o de Mayo de 1799

Valdivia de Jta

Almagro de Jta

Almend^o 2^o y se p^o a votar

Sierra

Oviedo: que se pone a la prov^o

Utrera. 2^a

Utrera 2^a: y todos los demás se convinieron en esto mismo

Hecho el acuerdo 1^o =

2.º p.º Después en seguida del acuerdo q^o precede se leyeron los memos
de los Pretend^otes al Empleo de Bebel de Escuelas Univer-
sitas y lo fueron de D. Nicolás Aldayturriaga, Lic. D. Juan González
de la Oña, D. Juan Nepomuceno Blenguer, D. Alonso Montalvo
y se leyó también un memo^o de D. Juan^o León apartándose de la pretension
y Cornejo, D. Fran. Valcarcel, y D. Fran. Manting y leyéndose otro
memo^o se repartieron vales por toda la Univⁿ y se voto sobre los
mismos en los Pretend^otes. estaban colocados en capax y

descubiertos el primero Cirutimio aparecio tenen D. Juan
Uepomuceno Blengua 3. votos. El dho. Dto 2. Alday turria
qu 2. Montalbo 2. y Yalcariel 3. por lo q. el aca. d. d. d.
Ym. fue nombrada p. Bedel de Cienega Uiminy en D.
Juan Uepomuceno Blengua. Vase el 2. acuerdo.

Despues se leyó la propuesta de la Jta de Adm. en favor de
Juan Ant. Lopez ver. de esta Jta. de Sr. Creban de la Sierra
p. Adm. de esta Villa, y espuso la Junta los motivos por q.
no havia otorgado la Cier. de esta Adm. en favor de
Benito Perez de Prado, q. lo estaba nombrando anteriormente
y la Ym. acordo en voce lo q. resulta del acuerdo 3.

4.º Despues se leyó el memo. del D. D. Fran.º Candamo haciendo pte. de
amistad. y se acordo tenerlo por presentado.

5.º Despues se leyeron los memo. de Antonio Muir Uavas ver. de la
Villa de Pineda, de Juan Prodig. ver. de esta C. y de Santiago
Prodig. ver. del Ingen. de Urreanda de Urcam, todos tres Pastores de
tercia de esta Ym. suplicando se le concediesen respectivamente
diferentes esperas pa. hacer el pago de las tercias q. tienen
pntes, y la Ym. enterada del contenido de estos me-
moriales pago a votar en la forma siguiente.

Ocampo: Paga a la Jta de Adm. con fianca.

Tarde amphas p. q. resuelva lo q. estime com.

Forcaden M. y q. la informe al Clav. de

Encinas M.

Oviedo: p. a la Jta de Adm.

AVSA



Agüero: Que pone a la Jta de Adm. en su hacer novedad
al ~~clero~~ y q. esta informe a la Jm?

Hinojosa ~~to~~ y q. no cesen de modo alguno ley d. l. g. de
cobrar

Zabaraín: Jto de Hinojosa

Montegui: No ha lugar a ley especial en q. de las
primera paga; y para las demas pagas pague a la
Jta de Adm. por q. informe a la Jm?

Ocaña ~~to~~

Herrero ~~to~~

Orej: Que los Portores se entiendan con el
May^{no} y la Jta

Mecacho Jto de Montegui

Oviedo: reforma en este voto

Otero ~~to~~

Zepa ~~to~~

M. Martel: Que se entienda con el May^{no} y la Jta de Adm.
trate de remediar el peligro q. amenaza en la cobranza

M. Ocampo: Reforma en ~~to~~

M. Zepa reforma en esto

M. Rodriguez: ~~to~~

M. Martel: Jto de Jm?

M. Chicarro: Se entiendan con el May^{no}

M. Umei y Teran ~~to~~

M. Briarte: ~~to~~

M. Invernito ~~to~~
M. Valdovinos Jto del Sr. Montegui



Que se entienda con el May^{or} y la J^{unta}
La Admⁿ on consulte los meritos de estos Indios
y el P^{ro}curador Fiscal - Vege el Sacuero -

AVSA



Acta del Claustro de Dip.^{do} de 18 de Mayo de 1799.

1. Que se pague o proveen el Empleo de Be-
del de Escuelas Unimay-
2. Fue nombrado Bedel de Escuelas Unimay
D.^o Juan Nepomuceno Blengua-
3. La D^{na}. tiene por misivas y racionales las causas q.
ha tenido y expuestas la D^{na}. no otorgan la ^{gracia}
Adm^on de D.^o Esteban de la Sierra en Benito
Perez de Prado primer nombrado p.^a Adm^on. y se confir-
ma unanimem^{te} con la propuesta de la Junta en
Juan Antonio Lopez ver.^o de D.^o Esteban de la
Sierra p.^a la Adm^on. de D^{na} D.^o Esteban -
4. Se leyó y tubo pres^{te} el memo.^o del D.^o Can^o Daimo ha-
yendo pres^{te} en ausencia -
5. ~~En las~~ ~~memos~~ de los Pastores unos memo.^o se han
leydo se entiendan con el May^{or} de la D^{na}. y la
D^{na}. de Adm^on. trate de los medios de prevenir el pe-
ligro q.^e pueda amenazar a la D^{na}. en la cobran-
za, y consulte al Claustro lo q.^e le parezca mas
util y conveⁿⁱente.

D. Ayuso

Sedesma



Clam. ou Dig. ou 18 de Maio de 1799,

Que se pague à Proben el Empleo de Bossel
de Cuneby Uniminas =

7^o
The nonbrado Bossel de Cuneby Uniminas de
suam Wapomucoro Belgica =

de Bm. Bieie pro nini Juty y racio é las camat
fuyt no ha obregado la Cima Chtu Du Sine.
Bebun de la Bardi en fuor de Bardi Bior
de Praso la Chtu tihny ne confome unam =
mente con la propuyta de suam Chtu dohor
q^e haue la Chtu pa Chtu de la de Chtu
de la Chtu =

de hudo fuyt el memo. del Dr. Cuidamo. haroni:
do fuyt en amencia? - *At*

Que los Postos cuos nomos se han leydo no
entendan con el Chtu meo de Bm. y la Chtu
de Chtu de propuyta a la Bm. los nomos de precei =
ben el riego q^e la amonara en la cobranza de los
Postos consultando en Clam. Pro foyne con =

7
+
Primo

D.ⁿ Diego Benito Garcia de Tordes, hijo legitimo
de D.ⁿ Diego Garcia de Tordes Secretario que fue de V. M.
con el mas profundo respeto expone: Que el fallecimiento
de su Pared maior D.ⁿ Fran. Tordes, le ofrece la ocasion
de esperar, que V. M. se digne admitirle en el numero de
su ciudad, para que imitando los exemplar de fidelidad,
y honrrades de los muchos, que lo fueron de sus ascendientes,
pueda manifestar al mismo tiempo su reconocimiento
por los singulares favores, que su generosa piedad le
ha dispensado.

El acuerdo del Claustro pleno de 11 de Junio
de 1789, testimonio de honor inmortal para sus
ascendientes, le hace esperar aun nuevas gracias de la
declarada proteccion de V. M. Por el se pensó la Secre.
taria en diversos ducados en favor del replicante y
su Madre viuda con calidad de que esta pensión cesare,
logrando a quel algun empleo honorifico en servicio de la
Universidad, pero el de Pared de Escuelas minimas (al
que por ahora limita el replicante su solicitud) es de
corta emolumento para su manutencion, y de su Ma.
dre, lo que ademas se venia destituida de todo socorro,
acociendo el fallecimiento del hijo, si dicho acuerdo

se entendiere al logro de este empleo, punto que verda-
ramente ofrece alguna duda, por que por una parte
la voluntad la voluntad espresa de la Universidad
fue el favorecer tambien la viuda de su secretario,
y por otra el duxo, que el sobresor, verificada la colo-
cacion del replicante, aun supra la pensión por en-
tero. En estas circunstancias, pare equidad salvo
el superior dictamen de N. S. que, verificado el caso
prevenido por el acuerdo citado, se reconozca al actual
secretario, y N. S. de la mitad de otra pensión, y
subsistiere la mitad restante en favor de la viuda de
su anterior, alo menor hasta que el hijo logre otro em-
pleo de maiores inolumentas.

Suplica rendidam. a N. S. se digna
nombrale para servir la Real Academia de Escuelas mini-
mas, resultando vacante, y asignar a su Magestad la
mitad de la antigua pensión, o sobre todo resolver
lo que fuere de su mayor agrado.

N. S. que a N. S. m. S. en su
mayor grandera. Salam. 15 de Abril de 1799

y no se

A. S. P. de N. S. su menor criado.

Diego Benito Garcia de Panadero

[Handwritten signature]



Ilmo Señor:

D. Manuel de Lea Ciceronario mayor de la Biblioteca de esta Real Univ. ante V.S.M. con el obido respeto Digo: Que p. fallecimiento de Juan^{to} Barba quedo vacante la Veedlia mayor q. obtenia, y habiendola solicitado de V.S.M. Juntam^{te} con las resultas q. produxere su provision, sin determinar ninguna de ellas, por presumir q. qualquiera seria ventajosa a mis intereses, en el dia me veo precisado a exponer a V.S.M. q. desisto de la pretension de Veedl de Cruzada diuina, cuyo empleo diera p. su nueva dotacion muy mucho al q. ahora gozo y mas a lo q. es compatible con mi subsistencia.

He creido q. me hallaba en la obligacion de dar a V.S.M. parte de esta determinacion, a lo menos q. mi agradecim^{to} entro y respeto hacia tan illustre Cuerpo no me permitian retirar el memorial presentado antecior^{te} sin dar pruebas de q. mis deseos de servir a V.S.M. en qualquier empleo, no son compatibles con la considerable deminucion de intereses q. me causaria el nuevo arreglo de su dotacion.

Dios nro Señor que la interueniente vida de V.S.M. dilata los años en su mayor esplendor: Salam^{ca} y mayo 18. de 1799.

Ilmo Señor
A. d. P. de V. S. M.
su mas humilde criado.

Manuel de Lea



+

9

Ymo Con R^o y Claustro de Diputados.

El Bachiller en Sagrados Canones D^o Fr^{co}
Valcárcel con el debido respeto á V. M. N. suplica:
se sirvan atenderle en la provision de las reueltas de
la Rectoria vacante por fallecimiento de D^o Fr^{co}
Barba Vedel Multador y Fué de esta V. Universidad
á cuyo favor vivirá con el maior reconocimiento.

Dias que á V. M. N. m^o a^o Salam^{ca} y
M^o 18 de 1799

Frans^o Valcárcel
FV



Almo Excmo R. y Claustro.

Almo Montalbo Condego Nro Nieto y Sobrino
y Dn Pedro Dn Christobal y Dn Rafael Montal
bo Bedeles q. han sido desta Universidad. de Salama
y estado soltero en compania de su Madre q. se
hallan demente,

Sup. ca. N. S. se sirva conferirle algun
en los probisto q. sea el de Bedel Multador.
Bacante por fallecimiento de Dn Fran. Barba

El Cielo prospere a V. S. m. de S. Salma
y Abril 12 de 1799, Ha

Almo Montalbo



To the
Mem. of the
Meeting



10

12

Señor Rector y Claustro

Señor

D.^{ña} Maria del Carmen, Hil. Alvarez, y D.^{ño}
Juan Nepomuceno Blengua, Viuda, e Hijo del
D.^{ño} D.^{ño} Manuel Blengua Cat.^{co} de Vespas
de Leyes, que fue de esta R.^{ta} Univ.

A V.S. Yt. suplican rendidam.^{te}
lenga la dignacion en la triste situacion en que
puede considerarlos de atender para la ultima
resulta, que quedare vacante a consecuencia de
la provision de la Bedelia, que obtuvo el di-
funto D.^{ño} Franc.^{co} Barwa; al expresado D.^{ño}
Juan Nepomuceno Blengua, para lo qual no
tiene otro merito, que ser Hijo de quien tuvo
el honor de serlo de V.S. Yt. y el deseo mas
eficaz de servirle en qualquier ministerio, llenos
de confianza en su generosa piedad, señaladam.^{te}
hacia los Hijos de los que fueron sus indi-
viduos, y la sirvieron con honor.

Dios que a V.S. Yt. m. d.
Salam.^{ca} y Abril

B. S. M. de V. S. Yt. su mas
affectos Servidores

Juan Nepomuce
Mariadulcar no Blengua
men GikAl
barez



4
Revised on Class: see Digs: see 18th March
in 1799



14

— / —

YHmo por Rector y Claustro de la R.º Univ.º de esta Ciudad.

Fran.º Martin natural del Lugar de Montep de Salvatierra de este Obispado, B.º en Filosofia y Profesor q.º fue en ambos Derechos en esta R.º Universidad, como constará de los respectivos Libros de Grados y Matriculas, de edad de treinta años, con el mas profundo respeto expone a V.S.V. q.º por muerte de D.º Fran.º Barba, y jubilacion de D.º Chuquel Barba, se hallan vacantes las plazas de Bedel Chultrador y Maestro de Ceremonias: y hallandose con estos medios, y apto para servir qualquiera de dichos empleos vacantes o sus resultas.

Sup.º a V.S.V. se tiene presente en la provision del que fuere de su mayor agrado. Dios conserve a V.S.V. m.º a.º en su mayor grandezza. Salam.º y Mayo 9.º de 1722.

YHmo por

Fran.º Martin.



15

+

M^o D^o P^o de
Almo S. R. y Caustros de Diputados

D. Nicolás Alfonso de Adaytruxxaga, vecino
de esta Ciudad, Profesor que ha sido de suyas mudien
cia en esta R. Universidad; á V. S. Y. con el mayor
respeto expone, que aunque este pequeño merito
no sea el más poderoso para que pueda esperarse
de tener el honor de que V. S. Y. le provea en las vacan
tas de algun Empleo delos que resulten vacantes
por muerte de D. Francisco Barba; no obstante
le anima la justificación y atención con que V. S. Y.
acostumbra mirar á los que han profesado en su
General Estudio, tanto en los de su Biblioteca,
como en otros de las Bebedías, á los que si alguno de
estos resultare vacante, limita su pretensión;
en cuya atención.

Supp. á V. S. Y. le tenga presente
en su Provisión, en que recibiera un singular favor,
pidiendo á Dios prospere á V. S. Y. por dilatado
años en su mayor honra = Salamanca 23 de
Abril de 1722 =

A. L. P. de V. S. Y.
Nicolás Alfonso
de Adaytruxxaga



16
Yll^{mo} Sr. Rector, y Claustros.

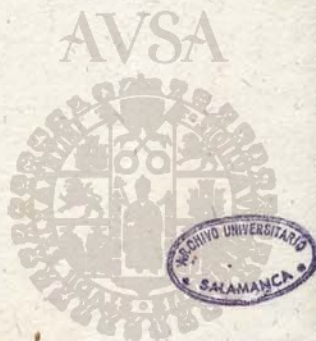
Señor.

El Lic. D. Juan Gomez de la Ota Vec^{no}
de esta Ciu.^a Abog.^{do} de los R.^{os} Consejos, pro-
fesor en esta R.^{ta} Universidad en Filosofia
Teologia, Leyes, y Canones como consta de
los libros de matricula.

Sup.^{ca} a V.S.R. se diene
confenirle el empleo de Vedel multa-
don, o sus resultas, acuyo singular
favor vibira eternam^{te} reconocido.

Dios nro. Sr. Condesse
felices años a V.S.R. en su mayor
grandezza. Salam.^{ca} y Abril. 16^{ta} de
1727 =

Yll^{mo} Señor
Lic. D. Juan Gomez
de la Ota. E



7

Ylmo, Señor:

El D^o. Dⁿ. Fran^{co} de Candamo catedratico de Colecciones comonicas con su mayor respeto hace presente a V. S. L. serle indispensable el ausentarse de esta Ciudad por algunos dias.

Nro. Señor que, a V. S. L. m^d. D. en su mayor grandesa. Salcm^{ca}, a 12. de mayo de 1799.

Ylmo, Señor

Fran^{co} de Candamo
D^o

Ylmo, Señor V. Rector y claytro de esta U. Niv^d

AVSA



Wm. W. ...

El Sr. D. ...

... ..

Wm. W. ...


... ..

Legado en ... 18...

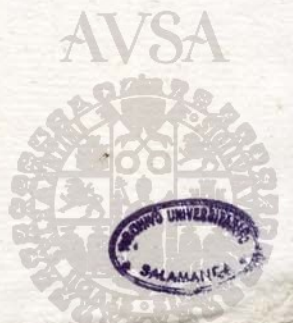


En Junta de Administracion de 11 de Mayo del corriente año, se acordó: Que en atencion a no haver tenido efecto la Excepcion de Administracion de D.^{no} Esteban de la Sierra en el primer nombrado Benito Perez de Prado, por los motivos que cuentan a la Junta, se proponga al Claustro de Diputados a Juan Antonio Lopez Ver.^o de Dha Lilla, persona de abono y satisfaccion para ella, segun informan los documentos que ha presentado a la Junta, y otros que han practicado los D.^{nos} Comisarios de este Departamento en particular. Salamanca 17 de Mayo de 1799.

D.^{no} Sierra


cu.^o cartel


Original de la Junta de Administracion de 1799



De l'ordre de l'Administration...
à la suite de l'inspection de l'Etat...
le 25 Mars 1799

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

Deposé en Classeuse D^m 87 le 18^e Mayo de 1799



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO. QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.

El Sr. Señor

Junta 16 de mayo de
1799
Pase al cargo de
Dijuntados.

Handwritten initials or signature.

Handwritten initials or signature.

Antonio Ruiz Nava, Vecino y labrador
de la Villa de Rueda con la debida venacion hace
a V. S. ^{su}ma presente, q. en el año pasado de noventa
y ocho se le nombró y en Manuel Diaz de la misma
Vecindad las tercias correspondientes a esta R. Universidad
en la cantidad de cinquenta y dos mil y mas
reales, q. afianzaron con todos sus bienes, y los de
su muger importantes poco mas de treinta y
quatro mil reales; Anterior a este echo habia el de-
ponente puesto las tercias q. a la Universidad cor-
responden en la Villa de Rueda, q. se nombró en otro ca-
mo mas postero; No la afianzó como era indispensa-
ble, y por lo mismo la Junta de Tercias le precisó a
quedarse con ella p. la cantidad de quarenta y ocho mil
reales en q. habia ocho posteros, no obstante haberse
reunido a admitirla manifestando sencilla e ingenua-
mente q. teniendo afianzada la de la Nava con todos



su suceso y lo de su mujer, lo era de toda imposibilidad
imposible hacerlo de la de Rueda; En efecto se otorgó la
correspondiente escritura mancomunadamente con el difunto
Manuel Díez. Lo calamitoso de los tiempos trascendental
asta habiéndose tan corto los guaderos de aquellas dos pie-
zas q. ascendieron unicamente a cinquenta y tres mil y
cien reales como se hará constar con las taxmias, cuya
suma se ha imbuído en pagar á la Universidad á causa
de los años anteriores, y ocurrir á otras necesidades
urgentes y urgentísimas, y otras casualidades imposibles
de prever, por lo que al oprimido al espante á la triste situación
de no poder pagar á la Universidad, ni aun realizando
la venta de todos sus bienes, y lo de su mujer de q.
depende su subsistencia y la de su dilatada familia;
El Representante vive intimamente persuadido á que
satisfecho á cada uno lo q. legitimam.^{te} le corresponde
es una obligación q. inducen la Justicia, y la Ley unives-
sol q. prohibe á todos queclarse con lo ajeno, deveson
la mayor eficacia poder ejecutarlo así, mas le es impo-
sible, si V.ª por un efecto de su piadosa constante inclina-
ción á beneficiar á quantos le imploran clementer, no le
concede espaldas por los años de su dignacion, que ofrece

20
pagar en cada uno la mitad del producto de su hacienda y obligar la correspondiente escritura con su confesión por la parte q. le corresponde: No huye de la comprehension de V. Y. q. de do. malos precios habido siempre prudencia abaxar el menor, y q. lo es cobrar el todo del debito con la dilacion de algunos años q. hacerlo unicam.^{te} del conto valor de los bienes del Exponente insuficientes, ni aun triplicados para cubrir el importe de las dos Hacienda tercia q. hacienda a mas de cin mil reales: Esta tan intima consideracion, la de no habi. max en la miseria a una pobre, honrada, y dilatada familia acobardada de Justicia por su ingenuidad, y buena fe a todo lo sentimiento de humanidad, y la insolencia no perdonable del mancomunado Manuel Diez, transcendental hasta apresar publicam.^{te} no quiere hacer diligencia alguna, pues siempre se ha propuesto hacer concurso, cobrando sus contos bienes, sujetos a otros debitos anteriores, y q. su muger salga oponiendose por su dote, influirian necesariam.^{te} en el compasivo animo de V. Y. y accedera a la gracia q. solicita el Exponente:

Suplica a V. Y. se digno executar lo
dici, pues ing. se benefique apegando la substa.



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.

*tenidos de su pobre y dilatada familia; Esta Real Uni-
versidad el integro pago de su credito; Salamanca
y diez de Mayo de mil setecientos noventa y nueve*

Antonio Ruiz
(3)

*El emonial de Antonio Ruiz
Arriba de la villa de Puada.*





Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE. +

M. S. or. R. or. y. S. or. de esta Univ. D

Juan Rodriguez vecino de esta Ciu. y arrendata-
rio de las tercias de Barbadillo, Perogui y su agrega-
dos, Villalva de los Planos, Latoro, Latorillo y otros,
me presento a V. M. por medio de este hum. memb.
y con el maior respeto le hago presente: Que haviendose
venado la primera paga y pidiendome la carta se-
cunda de auto, y no hallandome con los mäs correspon-
dientes a cubrirla, lo hize presente al Mayordomo y
le pedi se sirviese concederme algunas treguas interin-
de los granos q. tenia y tengo existentes vendia los q.
vanzasen a hacer dha paga, mediante no haverles podido
dar salida al tiempo correspond. y enterado de la verdad
tubo a bien concederme el intercalo q. ha mediado,
en el qual a causa de las quantiosas rentas q. se han he-
cho y estan haciendo ya de los Portos ya de las Tercias
y demas Diexmos de la Mag. y a un precio sumam. vasi
como en pp. y notado, no he podido tampoco darles salida
ni de como pagar como tenia prometido; y no pudiendo
al parecer concederme mas treguas dho Mayordomo, pa-
rece q. intenta proceder al pago executivam. En tal
conflicto viendome impossibilitado de dar salida a los
granos no siendo a un precio aun mucho mas bajo q.
el corriente, y que de hacerlo asi resultara un perdicion
a causa de q. el valor de los granos a tal precio no



alcanzara a cubrir el exenivo en q. me fueron yerran
rematadas dhas tercias, para precaver mi Ruina no
hallo otro arbitrio que el de acogerme, como lo hago,
ala notoria piedad de V. M. para q. puei le comia la
verdad de mi relato que es publico bien notorio, y puei
nunca ha querido q. sus arrendatarios se arruinen
y pierdan, y si que salgan bien de sus arriendos;
y haciendose cargo en fin de q. puei tengo existentes
todos los granos, danome treque para venderlos
a un precio aunque sea moderado, podre facilmente
con su importe pagar el precio del remate sin deca-
dencia alguna ya q. no raque utilidad; y en fin que
para hazerlo asi el precio da tiempo a que ceren
las referidas quantioras ventos q. se estan haciendo
y q. quando menos duraran hana despues de la cosecha
proxima; en su consideraz. se digne a trasladar las
pagas de este año a iguales plazos en el q. viene, o
quando menos concederme se treque todo el resto
del presente; puei ya sea concediendome lo uno ya
lo otro, podre y prometo cumplir con el debito
pago: en cuiá atem.

A. J. V. ^{sup.} se digne concederme ya
lo uno ya lo otro en los term. q. tenga p. conven.
en lo q. recibiere particular gracia y mrd.

Dios que a. J. M. a. J. Calam. y Mayo
8. de 1700

Juan Rodriguez



Comita de Anos. de 16^{ta}
de Mayo de 1799

22
Sr. Rector y Claustro de Diputados.

Dare al Claustro
de Diputados.

[Signature]

[Signature]

Santiago Garcia vecino del Lugar de Miransa de
Arana V. S. con el mayor obsequio digo: que en
el año proximo pasado puse y se remataron en mi
quatro tercias de esta R. Universidad en los lugares
de Aldeagallega, Santo Tome de Rozados, Mexillo
y Arapiles en la cantidad de diez y ocho mil y mas n.
de los quales he satisfecho tres mil y quinientos corres-
pondientes a la paga de Resurreccion; pero no habien-
do podido cumplir con todo su importe se intenta exe-
cutarme para la cobranza, en cuyo conflicto me acor-
jo a la bondad de V. S. representandoles que no solo
la casa de granos sino tambien la ruina de ganados
ha dado motivo al citado atraso, p. aver tres reses q.
tengo destinadas p. pagar a V. S. no estan en dispo-
sicion de valer lo justo, a motivo de la falta de pastor,
y tratar ahora de su venta es lo mismo que per-
derlo todo; por estas consideraciones:

Supp. a V. S. se dignen concederme la es-
pera de dos Meses dentro de los quales ofrezco sa-
tisfacer el resto de la pagarencida y la que se vencera
en S. Juan; asi lo espero de la piedad de V. S. a quien
q. el cielo m. d. Salam. y Mayo 8 de 1799.

Santiago Garcia



[The main body of the document is a handwritten letter in Spanish, written on aged and slightly stained paper. The text is written in a cursive script typical of the 18th century. It appears to be addressed to a church or university and discusses matters related to the printing press and the printing of books. The text is mirrored, appearing to bleed through from the reverse side of the page. Legible fragments include: "el año próximo para que... el que se mandó... y se le dio... la obra de... el año de 1771..."]

[On the right side, there is a circular stamp that has been partially inked or smudged. The text within the stamp is mostly illegible, but some words like "Libreria" and "de" are faintly visible. There is also a signature or name written in ink above the stamp, possibly "M. de..."]

Correspondencia con el Sr. D. de Moxto y de las
dey, fundición española, del Clavijo Dip. de 18 de
Mayo de 1799.

